



CUT: 90890-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1123-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 27 de septiembre de 2024

VISTO:

CUT	90890-2021	Fecha	09 de junio de 2021
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ASEQUIA HUAMBUVIRO CASAS VIEJAS PAGAY			
Representado por:		Documento	
GUEVARA LOPEZ, MARTO		DNI	03329932
Informe Formalización		Fecha	
021-2024 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM		17 de setiembre de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 021-2024 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque ASEQUIA HUAMBUVIRO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 25.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 640920.00 m E y 9430056.00 m N, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 206977.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ASEQUIA HUAMBUVIRO CASAS VIEJAS PAGAY", conformado por 40 usuarios y 40 predios, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ASEQUIA HUAMBUVIRO CASAS VIEJAS PAGAY		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Bloque riego				Área servicio
ACEQUIA HUAMBUVIRO				25.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura	
		Prov.	Morropón	
		Dist.	Yamango	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Alto Piura	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:640920.00, N:9430056.00		
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Huambuviro		
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:641577.00 N:9430850.00		
Volumen otorgado anual (m ³)		206977.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)				
Ene	Feb	Mar	Abr	May
1201.0	0.0	0.0	178.0	7052.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
21584.0	28257.0	25661.0	39774.0	56327.0
				22535.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ASEQUIA HUAMBUVIRO CASAS VIEJAS PAGAY y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA